



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00085 – 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL “RCC”
Demandante	BIERSON BEJARANO BERRÍO
Demandado	GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTÍZ
Tema	TRASLADO OBJECCIÓN AL JURAMENTO

En el proceso de la referencia, se encuentra debidamente integrada la Litis; la demandada dio respuesta proponiendo excepciones y objetando el juramento estimatorio, de lo que acredita haber enviado copia a la demandante. Por lo anterior, de conformidad con el párrafo único del artículo 9 del decreto 806 de junio 04 de 2020, se prescindirá del traslado secretarial a las excepciones y se continuará el ritual.

De la objeción al juramento estimatorio planteada por el apoderado de la demandada, se da traslado por cinco (5) días; conforme lo dispuesto por el artículo 206 del Código General del Proceso, inciso segundo.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
JUEZ**